



**Informe trimestral de la
Dirección de Protección de
Datos Personales
Jul-Sep 2024**



INDICE

INDICE	2
PREÁMBULO	3
EJERCICIO DE DERECHOS ARCO	4
Gráfica 1. Tipo de Derecho ARCO ejercido.	4
Gráfica 2.- Sujetos Obligados con más Solicitudes de Datos Personales.....	4
Gráfica 3.- Atención a las Solicitudes de Datos Personales.....	5
Gráfica 4.- Sentido de las respuestas más otorgadas por los Sujetos Obligados	5
Gráfica 5.- Tiempo empleado para dar respuesta a las Solicitudes ARCO.....	6
Gráfica 6.- Porcentaje de Hombres y Mujeres que ejercieron los Derechos ARCO en el Estado.....	6
Gráfica 7.- Datos Personales más solicitados	7
Gráfica 8.- Modalidad en la que ingresaron las Solicitudes ARCO	7
Gráfica 9.- Solicitudes de Derechos ARCO recibidas por año	8
PRINCIPIO DE INFORMACIÓN: AVISOS DE PRIVACIDAD	8
Gráfica 10.- Total de Avisos de Privacidad puestos a disposición en el Estado	9
Gráfica 11.- Los 4 Municipios que más Avisos de Privacidad tienen puestos a disposición en el Estado.....	9
Gráfica 12.- Puesta a disposición de los Avisos de Privacidad por los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.....	10
Gráfica 13.- Cumplimiento por parte los Sujetos Obligados del Estado con esta disposición de Ley.....	11
Gráfica 14.- Total de Avisos de Privacidad por Tipo de Sujetos Obligados	12
DENUNCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO.	13
Gráfica 15.- Denuncias de Protección de Datos Personales, recibidas por año.....	12
Asesorías en materia de Protección de Datos Personales.	14
Gráfica 16.- Personas asesoradas mes y por sexo.....	15



PREÁMBULO

La protección de datos personales es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6, apartado A, fracciones II y III y 16, segundo Párrafo, estableciendo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. Así, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece las bases para garantizar y regular ese derecho fundamental.

En virtud de lo anterior, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, es de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Quintana Roo y sus municipios, cuyo objeto es garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los responsables.



Bajo esa premisa, los sujetos obligados o responsables tienen el deber de observar los principios de protección de datos personales previstos en la Ley.

Así como implementar mecanismos sencillos para garantizar el ejercicio de derechos ARCO; el titular tendrá derecho de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales.

En el presente documento se informa el cumplimiento de las acciones en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo durante el trimestre abril- Junio del ejercicio 2024.



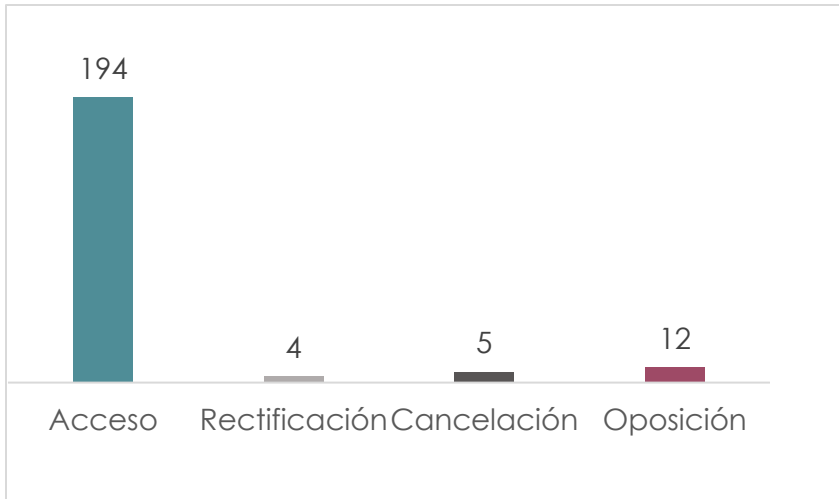
EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

El derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición y de portabilidad, se informa al cierre del Tercer Trimestre del 2024, se realizaron **215 solicitudes de datos personales** a **33** Sujetos Obligados; de las cuales, las **194**



solicitudes fueron de **derecho de Acceso**, lo que representó el **90%**; **4** fueron del derecho de rectificación, lo que representó el **2%**; **5** fueron del derecho de cancelación, lo que representó el **2%** y **12** fueron del derecho de oposición, lo que representó el **6%**

del total de las solicitudes recibidas.

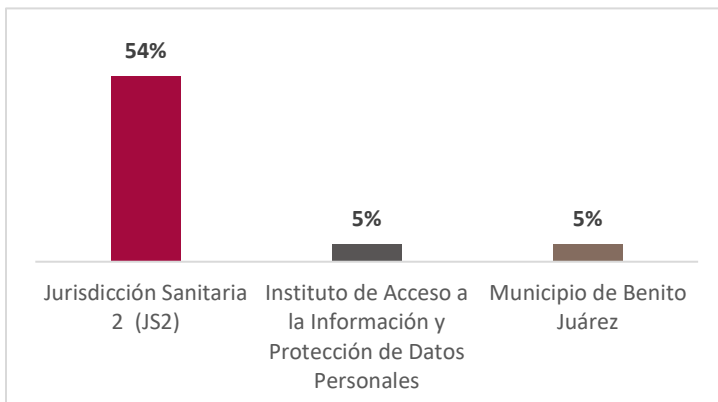


Gráfica 1. Tipo de Derecho ARCO ejercido. Siendo, los Sujetos obligados que recibieron más solicitudes de Derechos ARCO, los que a continuación se mencionan, el **54%** de estas fueron realizadas

a la **Jurisdicción Sanitaria No. 2**; el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** y el **Municipio de Benito Juárez** con el **5%** respectivamente. Cabe mencionar que el 36% de estas se realizaron a otros Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior, se presentan a **los 3 Sujetos Obligados que más solicitudes de Derechos ARCO, recibieron durante el periodo que se informa:**

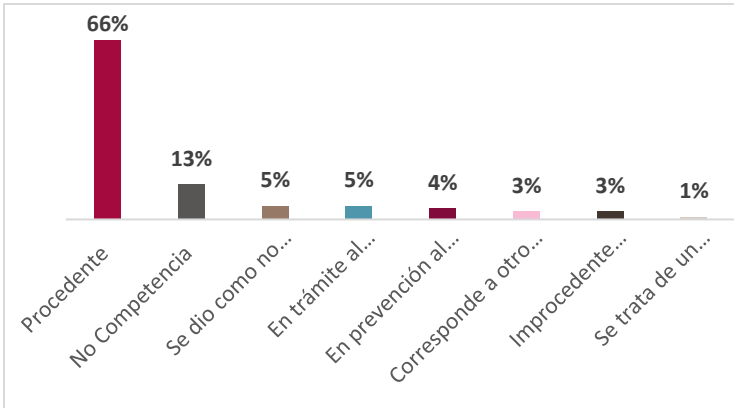
GRÁFICA 2.- SUJETOS OBLIGADOS CON MÁS SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES



De las **215** solicitudes ARCO, **141** fueron procedentes, lo que representó el **66%** del total de las solicitudes recibidas en el citado periodo; **28** fueron de no competencia, por lo que se



orientó a los ciudadanos para que recondujeran sus solicitudes al Sujeto Obligado correspondiente; **12** de éstas se dieron por no presentadas porque el solicitante no atendió la prevención; **11** se encuentran en trámite, **8** se encuentra en prevención al momento el informe; al momento del corte; **7** de éstas correspondieron a otro Derecho; **7** de éstas fueron improcedente por actualizarse alguna de las causales del artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado; y **1** de éstas se trata de un trámite o procedimiento específico.



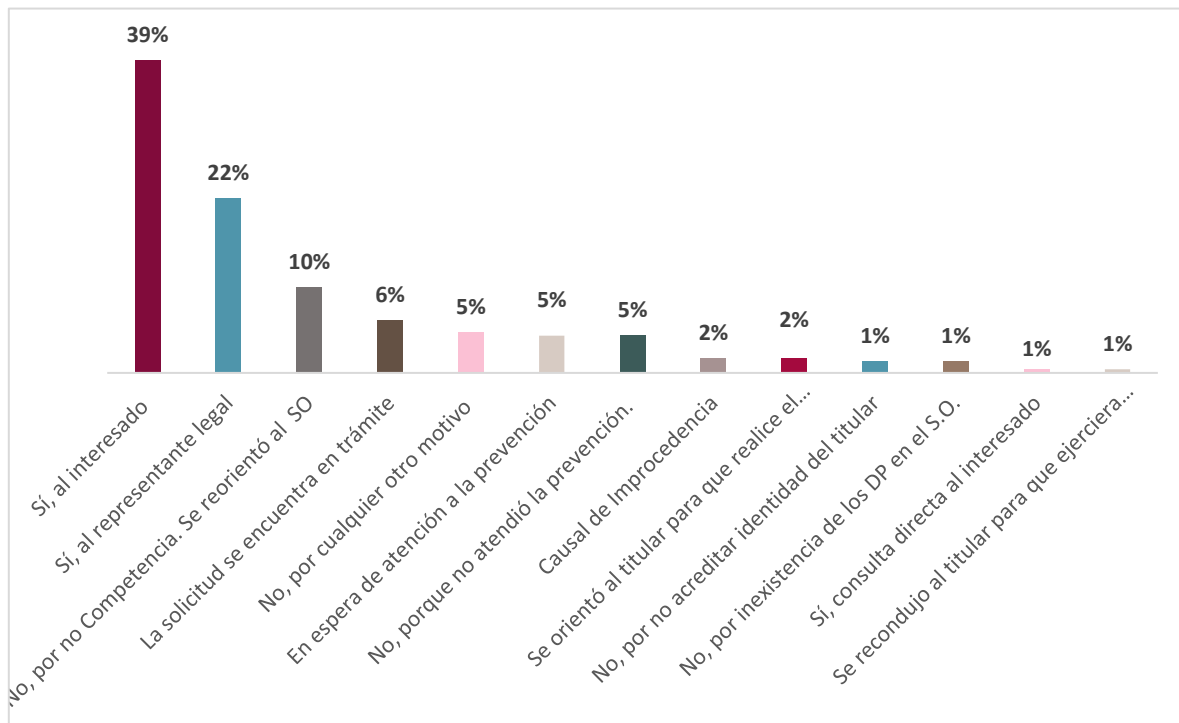
GRÁFICA 3.- ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES

Para ejercer el Derecho ARCO y de Portabilidad, se debe cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 52 al 66 de la Ley en la materia.

Observando la normativa los Sujetos Obligados informan el

sentido de las respuestas otorgadas durante el periodo que se informa, versaron en su mayoría, conforme a lo señalado en la siguiente gráfica:

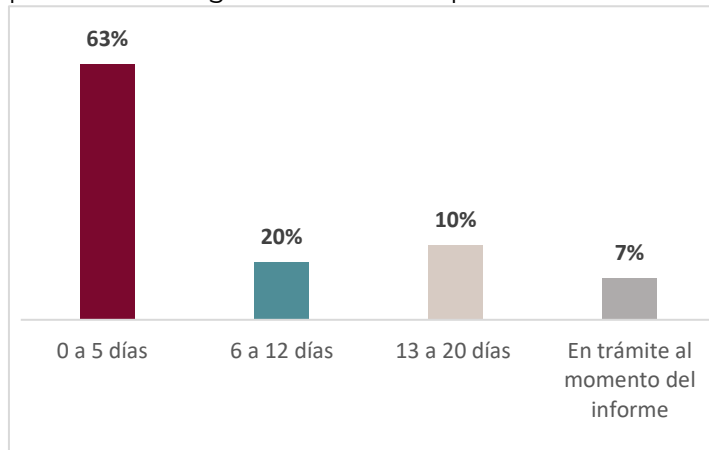
GRÁFICA 4.- SENTIDO DE LAS RESPUESTAS MÁS OTORGADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS





GRÁFICA 5.- TIEMPO EMPLEADO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES ARCO.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el plazo de respuesta que tienen los Sujetos Obligados para entregar la información a su titular, es de **20 días** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, plazo que podrá ser ampliado por

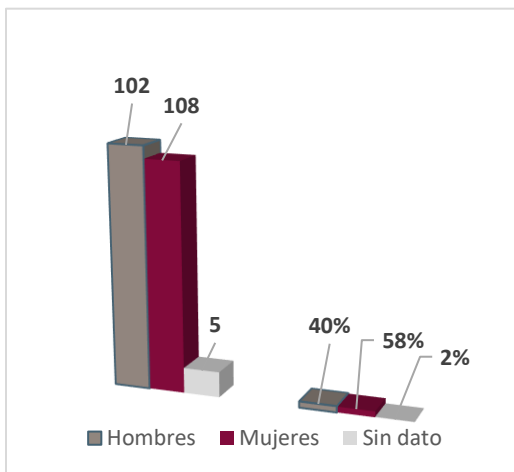


una sola vez hasta por diez días más, cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

Bajo esta premisa, se da cuenta en la siguiente gráfica, del tiempo que los Sujetos Obligados del Estado emplearon para dar

trámite a las solicitudes de Derechos ARCO, recibidas durante el periodo que se informa; siendo que el **63%** de las respuestas otorgadas a las solicitudes de datos personales se atendieron, durante los primeros 5 días hábiles.

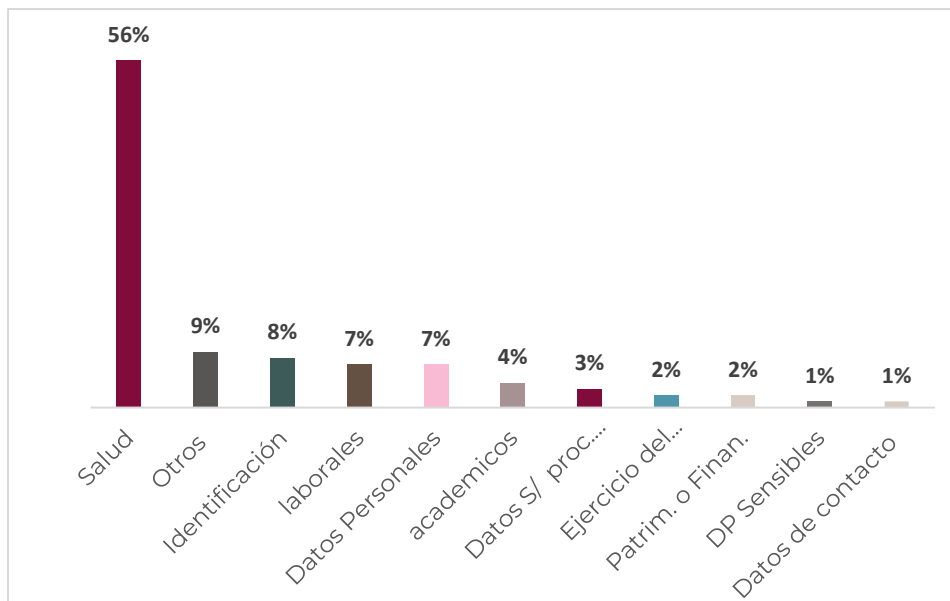
GRÁFICA 6.- PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES QUE EJERCIERON LOS DERECHOS ARCO EN EL ESTADO.



Los Derechos ARCO fueron ejercidos en Quintana Roo, en un **40% por hombres** y en un **58% por mujeres**; siendo que en el **2%** de éstas no fue posible identificar el sexo, debido a que el solicitante no acreditó su identidad.



GRÁFICA 7.- DATOS PERSONALES MÁS SOLICITADOS



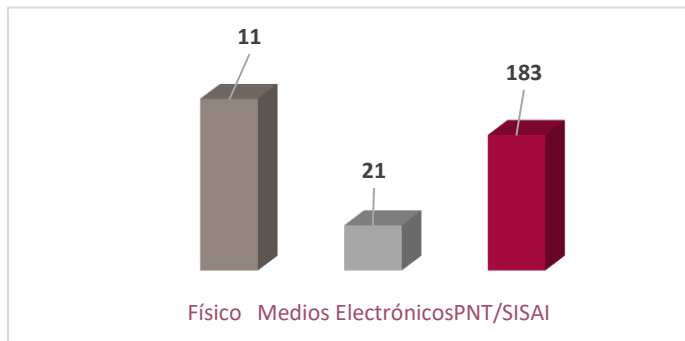
Los datos personales más solicitados fueron sobre **datos relativos a la salud** en el **56%** del total de las solicitudes realizadas; el **9%** otros datos personales; el **8%** datos de identificación; así como el **7%** datos de datos personales; en el **7%** de éstas se requirieron datos laborales; en **4%** datos

académicos; el **3%** datos sobre procedimientos seguidos en forma de juicio; el **2%** ejercicio de acceso a la información por lo cual se reorientó la solicitud ;el **2%** datos patrimoniales o financieros; en **1%** datos de contacto y el **1%** personales sensibles tal como se ilustra en la siguiente gráfica:

El **83 %** de las solicitudes de Derechos ARCO, ingresaron por el **Sistema SISAI** de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**); el **11%** de éstas, a través de **medios electrónicos** y el **6%** ingresaron de manera **física**.

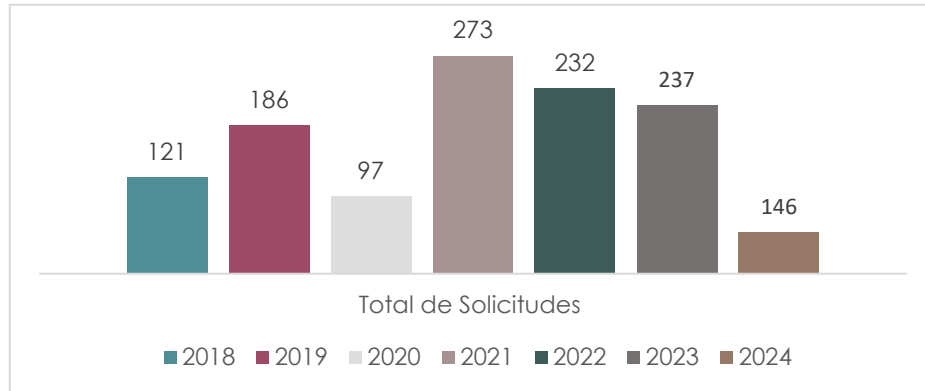
GRÁFICA 8.- MODALIDAD EN LA QUE INGRESARON LAS SOLICITUDES ARCO

Durante el periodo que se informa se recibieron **11** físicamente, **21** por medios electrónicos y **183** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y SISAI.





GRÁFICA 9.- SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO RECIBIDAS POR AÑO



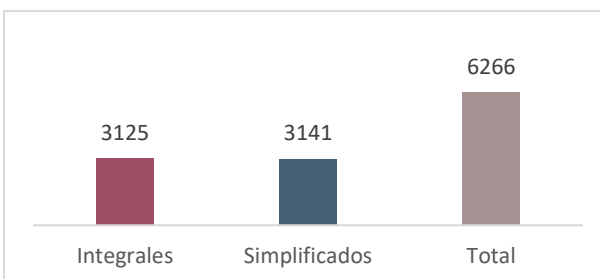


PRINCIPIO DE INFORMACIÓN: AVISOS DE PRIVACIDAD

El Sujeto Obligado debe informar al titular a través de un **Aviso de Privacidad** que es un documento o disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle el propósito de su tratamiento en apego a los trámites, servicios, programas y procedimientos que llevan a cabo.

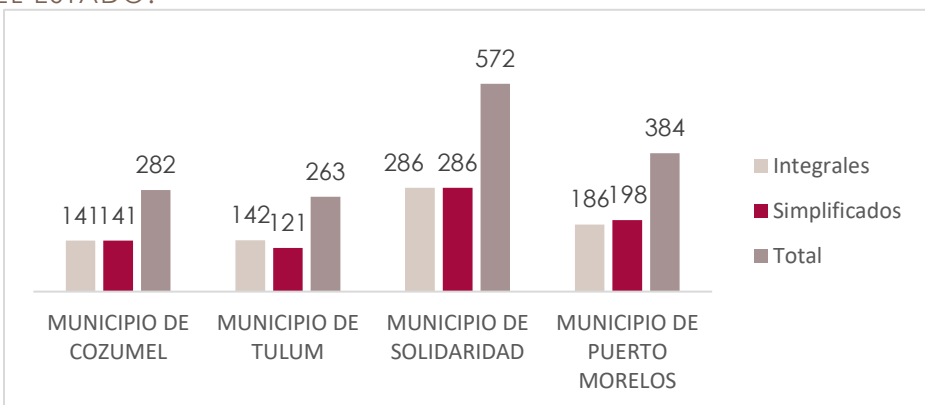
GRÁFICA 10.- TOTAL DE AVISOS DE PRIVACIDAD PUESTOS A DISPOSICIÓN EN EL ESTADO

En el Estado para el debido tratamiento de los datos personales fueron puestos a la vista **6 mil 266 Avisos de Privacidad** (entre integrales y simplificados); en los cuales informan sobre el tratamiento de datos personales que realizan en el ejercicio de sus funciones; es decir, relativos a los trámites, servicios, programas, y procedimientos, que llevan a cabo en los mismos.



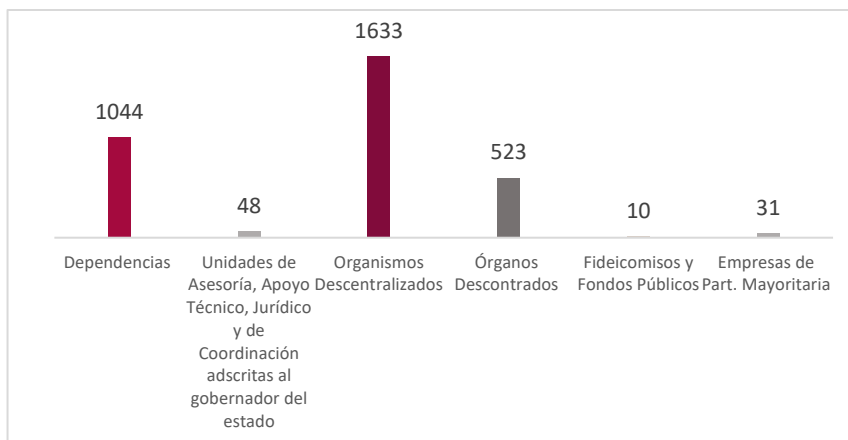
GRÁFICA 11.- LOS 4 MUNICIPIOS QUE MÁS AVISOS DE PRIVACIDAD TIENEN PUESTOS A DISPOSICIÓN EN EL ESTADO.

En conjunto los 4 Sujetos Obligados concentran el **36% de los Avisos de Privacidad el Estado.**





GRÁFICA 12.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO: En conjunto realizaron un total **de 3, 289 Avisos de Privacidad** (integrales y simplificados), lo que representa el **52%** del total de los Avisos de Privacidad publicados en el Estado.

PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL: Poder Legislativo, informa un total de **160 avisos de privacidad**, lo que nos infiere un tratamiento de datos en más de **100 sistemas de tratamiento**.

Poder Judicial, informó a este Instituto que cuenta en su haber con **52** documentos de información publicados en su portal oficial.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: Los Órganos Autónomos, cuentan en conjunto, con un total de **353 avisos de privacidad** (175 avisos de privacidad integrales y 178 simplificados); lo que representa el 6% del total de los avisos de privacidad en el Estado.

La **Auditoría Superior del Estado**, como Órgano de Fiscalización, que recaba y da tratamiento a datos personales, cuenta con un total de **79 avisos** de privacidad (integrales y simplificados), publicados en su portal web institucional, con los que cumple con el principio de información, de observancia obligatoria en la Ley en la materia.

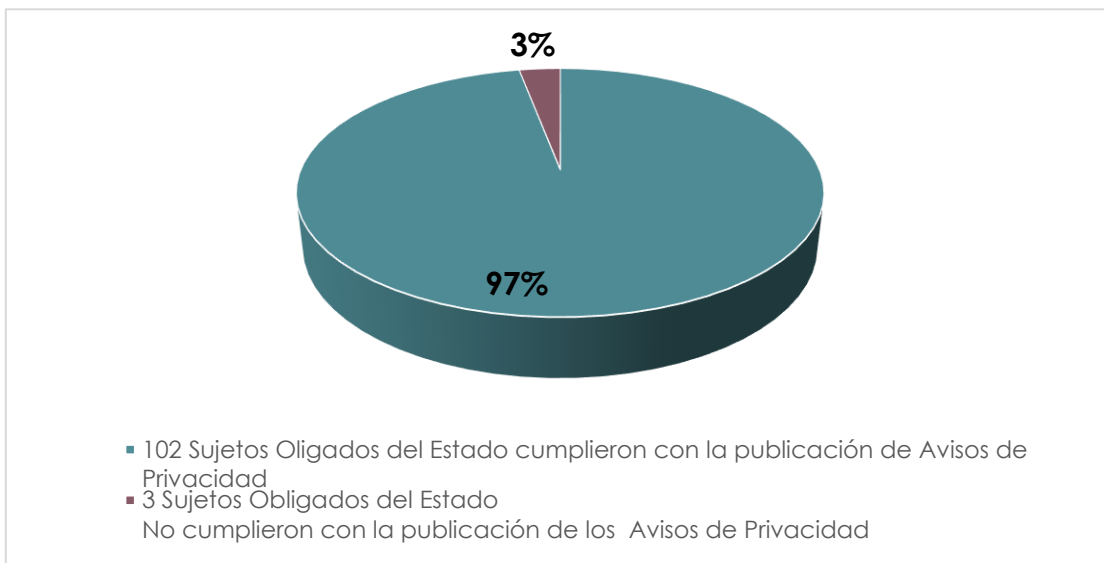
MUNICIPIOS: Por su parte los 11 Municipios del Estado, realizaron conjuntamente un total de **2203** avisos de privacidad, siendo 1107 integrales y 1096 simplificados; lo que representa el **35%** del total de los Avisos de Privacidad en el Estado.



El Municipio que más número de avisos de privacidad tiene es el de **Municipio de Solidaridad** con un total de **572** avisos de privacidad, lo que representa el 26% del total de los avisos en los municipios del Estado; seguidamente se encuentra el **Municipio de Puerto Morelos** con un total de **384** avisos de privacidad lo que representa el 17% del total de los avisos de este grupo; posteriormente se encuentra el **Municipio de Cozumel** con un total de **282** avisos de privacidad, lo que representa el 13% y el **Municipio de Tulum** con un total de **263** avisos de privacidad, lo que representa el 12% del total de avisos, siendo que los demás Municipios informaron al Instituto haber publicado en sus sitios web.

De los 8 Partidos Políticos registrados en el Padrón de Sujetos Obligados de la Ley, **sólo 6 de éstos dieron cumplimiento** con la puesta a disposición de sus Avisos de Privacidad en sus portales institucionales; sumando en conjunto, un total de **130** avisos de privacidad.

GRÁFICA 13.- CUMPLIMIENTO POR PARTE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO CON ESTA DISPOSICIÓN DE LEY





GRÁFICA 14.- TOTAL DE AVISOS DE PRIVACIDAD POR TIPO DE SUJETOS OBLIGADOS





DENUNCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO.

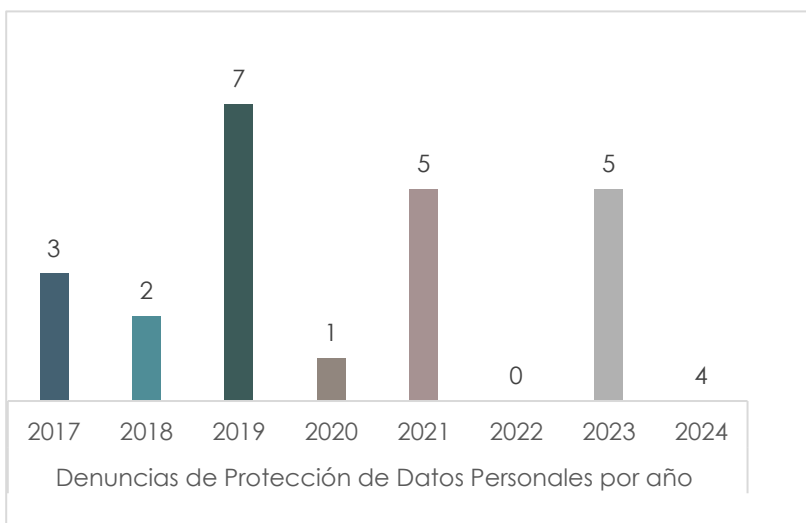
El Instituto tiene entre sus atribuciones las de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Es decir, iniciar procedimientos de verificación a los Sujetos Obligados del Estado, bajo los siguientes supuestos, señalados en el artículo 137 del citado ordenamiento:

- I. De oficio cuando el Instituto cuente con indicios que le hagan presumir de manera fundada y motivada la existencia de violaciones a la presente Ley y demás normatividad que resulte aplicable;
- II. Por denuncia del titular cuando considere que ha sido afectado por actos del responsable que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la presente Ley y demás normativa aplicable, o
- III. Por denuncia de cualquier persona cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

En este sentido se da cuenta de las denuncias que en materia de datos personales se han interpuesto ante el IDAIPQROO, desde el año de la publicación de la Ley Local de la materia, en el año 2017 y las recibidas hasta el corte de este informe.

GRÁFICA 15.- DENUNCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECIBIDAS POR AÑO.



Durante el periodo que se informa esta Dirección de Protección de Datos Personales ha recibido **4** denuncias por considerar vulnerados sus derechos.



ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En apego al Art. 2 Fracción VII, Art. 28 y 29 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

El Instituto a través de la Dirección de Protección de Datos Personales fomenta la participación social y ciudadana para promover, vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales, a través de la orientación y asesoría a la ciudadanía, así como a los titulares de las Unidades de Transparencia.

Por lo anterior se informa que, al corte de este informe, se asesoraron en la materia, de Protección de Datos Personales a **118** personas de las cuales el **45%** fueron hombres y **55%** fueron mujeres, siendo el **98%** servidores públicos del Estado, (**2%** restante ciudadanos).

Resaltando la importancia de ejercer el derecho a la protección de datos personales, la interposición de denuncias; medidas en caso de vulneración; robo de identidad.

De igual manera se asesoraron a servidores públicos del Estado; a quienes se les dio orientación y apoyo técnico sobre: la elaboración de los Avisos de Privacidad; atención a las solicitudes de Derechos ARCO y sobre el Documento de Seguridad.

GRÁFICA 16- PERSONAS ASESORADAS MES Y POR SEXO

